Interlocutorio	Nº 526
Radicado	05 266 31 03 003 **2017 00047**
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandado(s)	-Erikca María Herrera Rendón. -Oswaldo Adolfo Escobar Sierra
Asunto	-Resuelve solicitudes.-Reconoce gastos remate -Requiere adjudicataria. – Corre traslado cuentas finales secuestre- Incorpora acta entrega-Ordena entrega dineros.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver las solicitudes elevadas por el **apoderado judicial de la parte demandante** quien solicita entrega de títulos ejecutivos, de la señora Blanca **Ligia Giraldo Mejía en su calidad de adjudicataria** quien solicita desembolso de gastos por motivo del remate, y del **auxiliar de la justicia-secuestre** quien peticiona que se le reconozcan los gastos de su gestión y se le fijen honorarios definitivos.

-Así las cosas tenemos que en diligencia de remate realizada el 30 de julio del 2020, y aprobada el 10 de septiembre del 2020, se remataron y adjudicaron los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble	Valor adjudicado
1)Apartamento 502 ubicado en el Edificio Alcantara P.H, identificado con la M.I N°001-1116324 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.	$161.564.760
2) Parqueadero y Cuarto Útil 01, del Edifico Alcantara , identificado con la M.I. N°001-1116245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.	$19.035.240
Total bienes rematados	$ 180.600.000

-Tenemos que la adjudicataria aportó antes de aprobarse el remate, recibos de pago por concepto de retención en la fuente, de impuesto predial para el tercer trimestre del año 2020, paz y salvo de la Secretaria de Hacienda de Sabaneta por concepto de predial para el año 2020, pago de administración hasta el 31 de agosto del año 2020; valores de los cuales en el auto de aprobación del remate únicamente se ordenó la devolución de gastos por concepto de retención en la fuente, por el valor de $1.806.000; por lo que a continuación se procederá a reconocer los valores cancelados por la adjudicataria mencionados anteriormente , teniéndose estos como gastos del remate; y por otro lado al igual que los gastos acreditados después de aprobado el remate, estos correspondientes a gastos de impuestos para el primer trimestre del año 2021 , paz y salvo de la Secretaria de Hacienda de Sabaneta por predial cancelado para el año 2021, pago cuotas de administración hasta el 30 de abril del año 2021, y servicios públicos, los cuales fueron presentados dentro de los diez días siguientes a la entrega de los bienes subastados, así:

Concepto gasto	Valor
Impuesto predial a nombre de Erikca María Herrera Rendón para el tercer trimestre del año 2020.	$1.050.000
Impuesto predial a nombre de Oswaldo Adolfo Escobar Sierra para el tercer trimestre del año 2020.	$1.388.000
Paz y salvo Secretaria de Hacienda de Sabaneta a nombre de Erikca María Herrera Rendón, para el año 2020.	$5.100
Paz y salvo Secretaria de Hacienda de Sabaneta a nombre de Oswaldo Adolfo Escobar Sierra, para el año 2020.	$5.100
Pago de administración Edificio Alcantara P.H hasta el 31 de agosto del año 2020.	$7.719.979

Impuesto predial a nombre de Oswaldo Adolfo Escobar Sierra para el primer trimestre del año 2021.	$276.000
Impuesto predial a nombre de Erikca María Herrera Rendón para el primer trimestre del año 2021.	$276.000

Paz y salvo Secretaria de Hacienda de Sabaneta a nombre de Oswaldo Adolfo Escobar Sierra para el año 2021.	$5.200
Paz y salvo Secretaria de Hacienda de Sabaneta a nombre de Erikca María Herrera Rendón para el año 2021.	$5.200
Pago administración Edificio Alcantara P.H hasta el 30 de abril del año 2021.	$2.624.000
Pago servicios públicos.	$142.040
Subtotal gastos	**$13.496.619**
Gastos reconocidos en auto aprobación remate	**$1.806.000**
Producto del remate	**$165.297.381**

Es de advertir que la entrega de dichos valores se encuentra sujeta a la acreditación de inscripción de la correspondiente adjudicación y la suscripción de la escritura pública ordenada; por lo que se **requiere a la adjudicataria** Blanca Ligia Giraldo Mejía, para que informe sobre dicho trámite.

En consecuencia se encuentra como **producto del remate la suma de $165.297.381**, y de la cual el Despacho **dejara como provisión la suma de $2.000.000 para cubrir los honorarios del secuestre por su gestión,** los cuales serán fijados en forma definitiva una vez se agote el trámite correspondiente frente a las cuentas finales rendidas por aquel.

Así se tiene que el 06 de mayo del 2021 el señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, en su condición de auxiliar de la justicia-Secuestre, por medio de memorial rindió cuentas finales de su gestión; frente a las cuales se **correrá traslado** por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del CGP. Adicionalmente se incorporará el acta de la diligencia de entrega del bien.

Por todo lo anterior, se ordenará entregar al acreedor los dineros producto del remate de los bienes inmuebles adjudicados, previo descuento de los gastos aprobados y del monto retenido por el Despacho para cubrir los honorarios definitivos del auxiliar de la justicia; por lo que a la parte acreedora le corresponde la suma de $163.297.381, valor que se ordenará abonar al crédito desde la fecha de remate de los bienes.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a favor de la señora Blanca Ligia Giraldo Mejía identificada con la CC N°22.102.552, en su calidad de adjudicataria**, la suma de $13.496.619** de acuerdo a la liquidación realizada en esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la adjudicataria Blanca Ligia Giraldo Mejía, a fin que se sirva acreditar la inscripción de la adjudicación y la suscripción de la escritura pública correspondiente, previo al pago de los dineros que le fueron reconocidos.

TERCERO: Entregar al acreedor los dineros producto del remate de los bienes adjudicados, previo descuento de los gastos aprobados, y del valor retenido por el Despacho como provisión para los cubrir honorarios del auxiliar de la justicia; esto es la suma de $**163.297.381**; según lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Abonar al crédito desde la fecha de remate de los bienes, la suma indicada en el numeral anterior, como producto del remate.

QUINTO: Correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, de la rendición de cuentas definitiva presentadas por el secuestre, vencidos los cuales se fijarán los honorarios definitivos.

SEXTO: Incorporar al expediente el acta de entrega de los bienes inmuebles objeto de remate, la cual se llevó a cabo el 23 de abril del 2021.

SEPTIMO: Ordenar los fraccionamientos de depósitos judiciales que correspondan, en aras de realizar entrega de los dineros ordenados en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

15

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd27fb7774fc0076e775e8a96aa58636350e5188a3a169f6690f42241bc30149

Documento generado en 19/07/2021 10:58:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica